

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: VERBAL
(RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL)
Radicado: 110014003016 2023 00246 00
Demandante: MISION SERVIR S.A.S.
Demandado: GRUPACION DE VIVIENDA SUBA RESERVADO I P.H.

Atendiendo el informe que antecede,¹ se dispone:

PRIMERO- SEÑALAR las **(9:00 a.m.)**, del **(19)** de **(JUNIO)** de **(2024)**, a fin de realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., la cual se hará a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se requiere a las partes para que envíen memorial al correo electrónico del juzgado cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co informando el canal digital de los apoderados, las partes, los testigos, para remitir el enlace para conectarse el día de la audiencia.

Prevenir igualmente a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada acarreará la sanción contemplada en el numeral 4º del artículo 372 del C.G.P.

SEGUNDO - Al amparo de lo dispuesto en el párrafo único del artículo 372 ibidem, se resuelve sobre las pruebas solicitadas:

1.- PARTE DEMANDANTE. (Dto pdf 1 págs 3 y 4 exp dig, Dto. pdf 6 pags 8 a 10 ibídem y Dto pdf 17 pags 16 a 21 ib

1.1.- DOCUMENTALES. Téngase como tales las aportadas con el libelo genitor y el escrito con el que se descorre el traslado a las contestaciones realizadas por la contraparte, las cuales serán valoradas en la oportunidad correspondiente.

1.2. INTERROGATORIO DE PARTE.

DECRETAR el interrogatorio de parte al representante legal de la **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA SUBA RESERVADO I P.H.** señora **XIOMARA GUERRERO SAENZ.**

1.3.- TESTIMONIALES.

DECRETAR el testimonio de los señores **NURIS ALENA NARVAEZ ATENCIA, MELQUECIDEC ILARIO GUERRERO CARO, NIDIA OFELIA BAUTISTA RODRIGUEZ, EMERSON JESUS COSTA CABRA, YOLIMA NAVARRO AMARIS, WILLINGTON VALLEJO RODRIGUEZ, NORMA CONSTANZA MARIÑO MACIAS, LORENA USME, JUAN CARLOS ARANGO.**

Le corresponde a la parte demandante realizar todas las gestiones pertinentes para la comparecencia de la citada persona en la fecha y hora aquí señalada (arts. 217, 218 y 233 C.G.P.).

2.- PARTE DEMANDADA. (Dto pdf 13 pag 8 exp dig)

¹ Dto pdf 18 exp dig.

2.1.- DOCUMENTALES. Téngase como tales las aportadas con la contestación de demanda, las cuales serán valoradas en oportunidad correspondiente.

2.2.- TESTIMONIALES.

DECRETAR el testimonio de los señores **YOLIMA NAVARRO AMARIS, WILLINGTON VALLEJO RODRIGUEZ, NORMA CONSTANZA MARIÑO MACIAS, LORENA USME, NURIS ALENA NARVAEZ ATENCIA y JUAN CARLOS ARANGO.**

Le corresponde a la parte demandada realizar todas las gestiones pertinentes para la comparecencia de la citada persona en la fecha y hora aquí señalada (arts. 217, 218 y 233 C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5f859811b449f6a9dfcec7f00bdc42d34cef02b2ede62fec8f8949d4075b7ec**

Documento generado en 04/12/2023 04:58:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>